



Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es CESION DE ACCIONES
INVERSIONES SAN ENRIQUE SPA otorgado el 19 de Diciembre de 2019
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Repertorio Nº: 25714 - 2019.-

Santiago, 19 de Diciembre de 2019.-



Nº Certificado: 123456849440.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456849440.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F055-123456849440.-



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 23456789012345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 REPERTORIO N° 25.714-2019.-

2 Cnr

3 OT N° 52.137.-

4

5 CESIÓN DE ACCIONES

6 "INVERSIONES SAN ENRIQUE SpA"

7

8 *****

9

10 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diecinueve días del mes de
11 Diciembre de dos mil diecinueve, ante mí, **ZARELLA ELENA**
12 **CAMEROTTO MORAGA**, Abogado, Notario Público Suplente de la
13 Titular de la Quincuagésima Notaría de Santiago, doña CLAUDIA
14 MARCELA GÓMEZ LUCARES, según consta de decreto de la Corte de
15 Apelaciones de Santiago, protocolizado al final de los registros del
16 bimestre en curso, con el número veinte mil novecientos treinta y
17 cuatro, repertorio número veinticinco mil quinientos cincuenta y dos
18 guión dos mil diecinueve, con oficio en Teatinos número trescientos
19 setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna de Santiago, **comparece**:
20 doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada,
21 diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones
22 doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve
23 guion ocho; y don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**,
24 chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de
25 identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil
26 doscientos cuarenta y ocho guion K, ambos domiciliados en esta
27 ciudad, para estos efectos en Avenida San Josemaría Escrivá de
28 Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos trece,
29 comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; los
30 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 201952137






Cert. N° 1234567890440
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 con las cédulas citadas exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DE**
2 **LA SOCIEDAD:** **Uno)** La sociedad "**INVERSIONES SAN**
3 **ENRIQUE LIMITADA**", Rol Único Tributario número setenta y seis
4 millones ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco guion cinco,
5 nació como una sociedad de responsabilidad limitada y fue
6 constituida por escritura pública de fecha tres de noviembre del
7 año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro
8 Ricardo Reveco Hormazabal. Un extracto de la escritura señalada se
9 inscribió a fojas noventa y dos vuelta, número ciento treinta y dos en
10 el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua
11 correspondiente al año dos mil nueve, y fue publicado en el Diario
12 Oficial con fecha diecinueve de noviembre del mismo año. **Dos)** Desde
13 la fecha de su constitución, la sociedad ha sido objeto de las
14 siguientes modificaciones: i) Por escritura pública de fecha treinta de
15 diciembre del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago
16 de don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal. Un extracto de la escritura
17 señalada se inscribió a fojas dieciocho, número veintitrés en el
18 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua
19 correspondiente al año dos mil diez, y fue publicado en el Diario
20 Oficial con fecha veintitrés de febrero del mismo año. ii) Por escritura
21 pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez, otorgada
22 en la Notaría de San Miguel de don Armando Arancibia Calderón. Un
23 extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas ciento once,
24 número ciento cuarenta y dos en el Registro de Comercio del
25 Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos
26 mil diez, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintinueve de
27 diciembre del mismo año. iii) Por escritura pública de fecha siete de
28 diciembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de
29 don Cosme Gomila Gatica. Un extracto de la escritura señalada se
30 inscribió a fojas seis, número seis en el Registro de Comercio del



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 23456849440
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos
2 mil trece, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha dieciocho de
3 diciembre del año dos mil doce. Posteriormente, mediante escritura
4 pública de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, otorgada
5 en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, la modificación
6 en comento fue saneada. Finalmente, mediante escritura pública de
7 fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, otorgada en
8 la Notaría de San Miguel de doña Marcela Medina Ricci, la modificación
9 en comento fue nuevamente saneada. iv) Por escritura pública de
10 fecha tres de diciembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaría
11 de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Un extracto de la escritura
12 señalada se inscribió a fojas veintisiete vuelta, número diecinueve en
13 el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua
14 correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el Diario
15 Oficial con fecha tres de febrero del mismo año. Posteriormente,
16 mediante escritura pública de fecha diez de febrero del año dos mil
17 catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila
18 Gatica, la modificación en comento fue saneada. Un extracto de la
19 escritura de saneamiento señalada se inscribió a fojas cuarenta y tres
20 vuelta, número treinta y cuatro en el Registro de Comercio del
21 Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos
22 mil catorce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de
23 febrero del mismo año. v) Por escritura pública de fecha seis de julio
24 del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña
25 Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se
26 inscribió a fojas ciento quince, número noventa y dos en el Registro de
27 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua
28 correspondiente al año dos mil quince, y fue publicado en el Diario
29 Oficial con fecha dos de septiembre del mismo año. Posteriormente,
30 mediante escritura pública de fecha trece de noviembre del año dos

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 201952137





1 mil diecisiete, otorgada en la Notaría de San Miguel de doña Marcela
2 Medina Ricci, la modificación en comento fue saneada. Un extracto de
3 la escritura de saneamiento señalada se inscribió a fojas ciento tres,
4 número cien en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes
5 Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil diecisiete, y fue
6 publicado en el Diario Oficial con fecha cuatro de diciembre del mismo
7 año. vi) Por escritura pública de fecha veintiocho de noviembre del
8 año dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de San Miguel de doña
9 Marcela Medina Ricci. Esta modificación está en proceso de inscripción
10 en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua y la publicación de su
11 extracto en el Diario Oficial se encuentra pendiente.**SEGUNDO:**
12 **CAPITAL SOCIAL:** Conforme a los estatutos vigentes, el capital de
13 la sociedad asciende a la suma de **setecientos veinte millones de**
14 **pesos**, equivalentes a diez millones de acciones nominativas, de una
15 misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la
16 siguiente forma y proporción: **Uno) ENRIQUE ALEJANDRO CABO**
17 **OSMER**, suscribe y paga dos acciones, que corresponden a la suma de
18 **ciento cuarenta y cuatro pesos**, equivalentes al **cero coma cero**
19 **cero cero cero dos por ciento** del capital social; **Dos) MARGARITA**
20 **VIRGINIA CABO OSMER**, suscribe y paga mil seiscientas noventa y
21 ocho acciones, que corresponden a la suma de **ciento veintidós mil**
22 **doscientos cincuenta y seis pesos**, equivalentes al **cero coma cero**
23 **uno seis nueve ocho por ciento** del capital social; y, **Tres) LAS**
24 **ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, suscribe y paga nueve
25 millones novecientas noventa y ocho mil trescientas acciones, que
26 corresponden a la suma de **setecientos diecinueve millones**
27 **ochocientos setenta y siete mil seiscientos pesos**, equivalentes al
28 **noventa y nueve coma nueve ocho tres cero cero por ciento** del
29 capital social. El capital social de **INVERSIONES SAN ENRIQUE SpA**
30 se encuentra íntegramente aportado y pagado por sus accionistas.



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 234567890123
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 **TERCERO: CESIÓN DE ACCIONES:** Por el presente acto, doña
2 **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, vende, cede y transfiere a
3 don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, mil seiscientas noventa y
4 ocho acciones, correspondientes a la totalidad de su participación en
5 **INVERSIONES SAN ENRIQUE SpA** y equivalente al cero coma cero
6 uno seis nueve ocho por ciento del capital social de dicha sociedad.
7 Por su parte, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, las compra,
8 acepta y adquiere para sí. El precio de esta cesión asciende a la suma
9 de **cinco millones ochocientos veintitrés mil quinientos setenta**
10 **y siete pesos**, que se paga en este acto, en dinero efectivo. El
11 precio de la presente cesión fue determinado de acuerdo al patrimonio
12 financiero de la sociedad al treinta de noviembre del año dos mil
13 diecinueve. **CUARTO: RENUNCIA A ACCIÓN RESOLUTORIA:**
14 Tanto la cedente, como el cessionario, renuncian expresamente a
15 la acción resolutoria que pudiera emanar de la cesión de
16 acciones referida en la cláusula precedente. **QUINTO: NUEVA**
17 **COMPOSICIÓN SOCIAL:** Como consecuencia de la cesión de
18 acciones realizada en la cláusula tercera de la presente escritura,
19 la participación en el capital social de la sociedad queda
20 conformada de la siguiente manera: a) **ENRIQUE ALEJANDRO**
21 **CABO OSMER**, con un cero coma cero uno siete por ciento del
22 capital social; y, b) **LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN**
23 **PRIVADO**, con un noventa y nueve coma nueve ocho tres por ciento
24 del capital social. **SEXTO: VIGENCIA DEL PACTO SOCIAL:** En
25 todo lo no modificado por el presente instrumento continúan
26 plenamente vigentes las demás estipulaciones del pacto social en
27 cuanto sean compatibles con la presente modificación, y siendo la
28 presente escritura complemento de los estatutos respecto a cualquier
29 punto en que fuere necesario y también respecto a la escritura de
30 conversión de la sociedad.- **SÉPTIMO: PODER ESPECIAL:** Se

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 2019521137





1 acordó otorgar poder especial, pero tan amplio y suficiente
2 como fuere legalmente necesario, a designar a don **LUIS**
3 **FELIPE OCAMPO MOSCOSO**, abogado, cédula nacional de
4 identidad número nueve millones novecientos setenta y dos mil
5 setecientos cuarenta guion tres, a doña **MARÍA JESÚS**
6 **BARRIENTOS ORADINI**, abogado, cédula nacional de identidad
7 número diecisésis millones seiscientos doce mil ciento setenta y
8 seis guion cero, a doña **MAGDALENA CASENAVE PRAT**, cédula
9 nacional de identidad número dieciocho millones ciento sesenta
10 y nueve mil seiscientos cuarenta guion cero, a don **ROBERTO**
11 **FERNANDO MONTERREY GONZÁLEZ**, cédula nacional de
12 identidad número once millones seiscientos sesenta mil
13 trescientos diecisiete guion nueve, a don **ANDRÉS JULIAN**
14 **GALAZ DÍAZ**, cédula nacional de identidad número diecisiete
15 millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve
16 guion cuatro, a doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**, cédula
17 nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta
18 y seis mil ochocientos cinco guion siete y a don **JOAQUÍN**
19 **ULPIANO MINASSIAN CABO**, cédula nacional de identidad
20 número diecisiete millones setecientos dos mil doscientos cuatro
21 guion siete, para que indistintamente cualquiera de ellos pueda
22 representar a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos
23 Internos, en la presentación de formularios y antecedentes
24 requeridos para informar a dicho Servicio de la modificación de
25 los estatutos de la Sociedad, acordados por medio de la
26 presente escritura, todo con amplias facultades y sin limitación
27 alguna, pudiendo firmar los formularios que sean necesarios.- Se
28 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura
29 y/o de su extracto, para efectuar las inscripciones y
30 publicaciones que en derecho sean procedentes.- La presente



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO



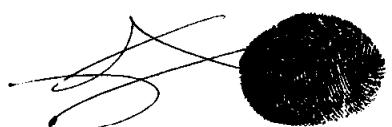
Cert. N° 23456849440
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 escritura fue extendida conforme a la minuta redactada por la
2 abogada doña **MAGDALENA CASENAVE PRAT.**- En comprobante y
3 previa lectura firma los comparecientes junto al Notario que autoriza.
4 La presente escritura ha quedado incorporada en el libro de
5 instrumentos públicos en esta Notaría, con esta fecha. **Se da copia.**

6 **Doy fe.-**

7
8
9
10 
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

11 C.I.: **6.245.249-8**

12
13 
14
15 **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**

16 C.I.: **6.245.248-K.**

17
18
19
20 
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 201952137




Cert. N° 1234567890440
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

